



Interlocutorio	1610
Radicado	05266 31 03 003 2019 00257 00
Acumulado a	05266 31 03 003 2019 00313 00 05266 31 03 003 2021 00090 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real-demanda principal
Demandante (s)	Martha Cecilia Uribe Restrepo
Demandado (s)	Constructora Solarium S.A.S
Asunto	Da traslado a excepciones de mérito y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez precluido el termino establecido en auto de 02 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C. G. P., se corre traslado conjunto de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de diez (10) días, propuestas por la parte demandada.

De otro lado, se incorpora sin tramite cuentas parciales rendidas por el secuestre, pero sin traslado aun.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807b1fd6a1cf0d5d600b2d1178d67469086ed0dc3478997e90d5db685fab6655**

Documento generado en 19/10/2022 01:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>